

Acta de Comité de Auditoría de A3 Mercados S.A. N° 3

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 8 días del mes de octubre de 2025, siendo las 10 horas se reúne el Comité de Auditoría de A3 Mercados S.A, con la asistencia de sus miembros Alexia Rosenthal y Sebastián Bottallo quienes asisten a la presente reunión bajo la modalidad “a distancia”.

Consideración del plan de adquisición de acciones propias. Toma la palabra la Sra. Presidente e informa que es intención de A3 proceder a la adquisición de acciones propias, de conformidad a lo dispuesto en en el art. 64 y ss. de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y en el art. 10 y ss., Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.).

Luego de analizados los Estados Financieros anuales condensados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, sin que se detectara impedimento alguno para proceder a la adquisición de las acciones propias por parte de A3, luego de intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad el texto del informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

Al Directorio de

A3 MERCADOS S.A.

Presente

De nuestra consideración:

1. En nuestro carácter de Miembros del Comité de Auditoría, emitimos el presente informe en el marco de lo establecido en el art. 64 y ss. de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y en el art. 10 y ss., Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.) a los fines de considerar la adquisición de acciones propias por parte de A3 Mercados S.A.
2. Para ello, hemos analizado en forma minuciosa los Estados Financieros anuales condensados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 sobre los cuales ya se expidiera favorablemente este Comité en su reunión del 4 de septiembre del corriente año y que fueran aprobados por el Directorio en su reunión de igual fecha.
3. Basados en nuestro trabajo, en la “Certificación de Contador Público Independiente sobre ciertos saldos patrimoniales e índices de liquidez y solvencia para adquisición de acciones propias” firmado en fecha 8 de octubre del corriente por Contador Público Independiente y en el informe del Auditor Externo respecto de los Estados Financieros referidos en el punto 2. precedente, no se encontraron observaciones que formular respecto a algún impedimento para que A3 pueda llevar a cabo la adquisición de sus acciones propias.

4. Informamos que este Comité no encuentra impedimento en cuanto a la liquidez y solvencia de A3 para que el Directorio, en el momento que lo considere conveniente, resuelva proceder a la adquisición de acciones propias de A3 hasta un monto máximo de \$3.000.000.000 (Pesos tres mil millones).

5. Asimismo, cabe mencionar que el Directorio deberá llevar a cabo la adquisición objeto del presente informe dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el art. 64 y ss. de la Ley N° 26.831.

Rosario, 8 de octubre de 2025”

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 horas.

(Fdo.: Alexia Rosenthal y Sebastián Bottallo).